



REPUBLICA DE COLOMBIA  
Rama Judicial  
JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA DE ORALIDAD  
ITAGÜÍ

Veintidós de junio de dos mil veintidós

AUTO DE SUSTANCIACIÓN  
RADICADO N° 2022-00075-00

Vencido como se encuentra el término de publicación del edicto emplazatorio en el Registro Nacional de Personas Emplazadas, es viable designar Curador(a) Ad-Litem a los herederos indeterminados de LUIS ALEJANDRO ECHAVARRIA RESTREPO, de la Lista Oficial de Auxiliares de la Justicia que reposa en el Despacho, conforme al numeral 7° del Art. 47 del C.G.P., cargo que recaerá en la Dra. SILVIA LUPITA QUIROZ BAENA, quien se localiza en la Calle 61 sur N° 42-55, Casa 131, Sabaneta-Ant., teléfono: 310 510 3303, correo electrónico: [lupitaquiroz71@hotmail.com](mailto:lupitaquiroz71@hotmail.com); Auxiliar de la Justicia que deberá asumir el cargo en forma inmediata ya que es de forzosa aceptación, so pena de las sanciones disciplinarias a que hubiere lugar.

A fin de no hacer más gravoso el derecho constitucional de acceso a la administración de justicia, Art. 229 de la C.P., se entiende que los gastos de curaduría fijados para representar los intereses del menor DYLAN ECHAVARRIA URREGO, abarcan también los de los herederos indeterminados; razón por la cual no hay lugar a fijar gastos de curaduría por esta nueva gestión; ello sin perjuicio de los gastos finales una vez terminada la gestión de la auxiliar.

NOTIFÍQUESE,

Firmado Por:

**Wilmar De Jesus Cortes Restrepo**  
Juez

**Juzgado De Circuito  
Familia 002 Oral  
Itagui - Antioquia**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **67d2a652221f65bc7b324415e6f7161e061756793fcde68414416a5be6406b98**

Documento generado en 22/06/2022 04:29:39 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**